



VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por la **Sociedad Comercial El Mimbral, R.U.T. [REDACTED]**, para instalación de 02 palomas publicitarias, en Avda. Abate Molina (sector semáforo) y plaza de armas de la comuna, desde el 13 al 23 de marzo de 2023.
2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio a la **Sociedad Comercial El Mimbral, R.U.T. [REDACTED]** para instalación de 02 palomas publicitarias, en Avda. Abate Molina (sector semáforo) y plaza de armas de la comuna, desde el 13 al 23 de marzo de 2023.
2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE.”**



CLAUDIA BERRIOS NIÑO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/E.Cancino/C.Carrasco